



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- /

PARRAL, 27 AGO 2014

DECRETO AFECTO N° 2065 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 1.023 de 2014 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Oficio N° 884 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Base de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos en la Asignatura de Religión Evangélica de las Escuelas F - 568 "El Libertador" de la localidad de Remulcao, Escuela G-558 "Armando Guzmán" de la localidad de Renaico, y E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso, además de favorecer al interesado y no perjudicar derechos de terceros.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **VICTOR JAVIER YAÑEZ MONROY**, R.U.T. N° **16.463.212-1**, ex Profesor a contrata de la Escuela G - 558 "Armando Guzmán Morales" y F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, quien desde **el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, cumplirá funciones de Profesor de la Asignatura de Religión Evangélica en las Escuelas que a continuación se señala, con la jornada de trabajo que en cada caso se indica:  
**F -568 "El Libertador" : 16 horas** cronológicas semanales,  
**G-558 "Armando Guzmán" : 08 horas** cronológicas semanales.-  
**E-567 "Santiago Urrutia" : 08 horas** cronológicas semanales.-  
**TOTAL: 32 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES**, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE/ Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL